

RES. G.G. N° 064 /2023

BUENOS AIRES, 04 OCT. 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 81/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 27/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia de DOS (2) ascensores ubicados en el edificio sito en la calle Adolfo Alsina 1825 C.A.B.A., por el término de



RES. G.G. N° 064/2023

DOCE (12) meses, y la adquisición de los componentes necesarios para su funcionamiento.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 5.310.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 78 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 24 de agosto de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, a la CÁMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 6 de septiembre de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 8.190.000,00) y ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-68460851-3) por un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 12.652.312,00).

Que, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 295/2023, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que, atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para los renglones Nros. 2 y 3, y siendo la oferta válida más económica en forma global, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 20 de septiembre de 2023, le ha remitido al oferente CETINE S.A. una solicitud de mejora de precio para dichos renglones.



RES. G.G. N° 064/2023

Que, en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que no es posible efectuar una mejora de precio de los renglones enunciados en el párrafo anterior.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2016, de fecha 25 de septiembre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, además, informa que las ofertas presentadas por las firmas CETINE S.A., para los renglones Nros. 2 y 3, y ASCENSORES LA PLATA S.R.L., para todos los renglones, corresponde sean desestimadas, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma CETINE S.A. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, además, dicha Comisión aconseja que se deben declarar fracasados los renglones Nro. 2 y 3, a raíz de no contar con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.



RES. G.G. N° 064/2023

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 27/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia de DOS (2) ascensores ubicados en el edificio sito en la calle Adolfo Alsina 1825 C.A.B.A., por el término de DOCE(12)meses, y la adquisición de los componentes necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2016, a las ofertas presentadas por las firmas CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2), para los renglones Nros. 2 y 3, y ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-68460851-3); Respecto de todos los renglones.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2016, a la oferta presentada por la firma CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, a los renglones Nro. 2 y 3.

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.390.000,00) será imputado con cargo a la partida específica de los años 2023 y 2024.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 064/2023

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Elévese a los señores miembros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


LILIANA KORENFELD
GERENTE GENERAL
Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 064/2023

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 CETINE S.A.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL / UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Meses	Servicio semi-integral de mantenimiento y atención mensual para DOS (2) ascensores sitos en el edificio ubicado en Adolfo Alsina 1825, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 49.308 del G.C.B.A. y a lo requerido en el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 240.000,00	\$ 2.880.000,00
4	1	Unidad	Adquisición de amarre para cadena de compensación diámetro 42 mm y accesorios, con instalación incluida en el abono.	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
5	2	Unidad	Adquisición de lápices magnéticos para lectura de información de pasadizo, con instalación incluida en el abono.	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
6	2	Unidad	Adquisición de módulos de botones pulsadores de llamada de subida / bajada para rellanos del núcleo vertical de ascensores, con instalación incluida en el abono.	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
TOTAL					\$ 3.390.000,00
<u>EN LETRAS:</u> PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL.					

